

Contraloría General de la República :: SGD 20-05-2026 12:00	
Al Contestar Cite Este No.: 8914484 Fol:0 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	80661 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA / JUAN CAMILO ARIAS VELEZ
DESTINO	80661 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA / JUAN CAMILO ARIAS VELEZ
ASUNTO	ANÁLISIS DEL SECTOR RIS-007-S-2026
OBS	
<b>8914484</b>	

## PROCESO CONTRACTUAL RIS-007-S-2026

### ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- A. Aspectos generales
- B. Estudio de la oferta
- C. Estudio de la demanda

#### 1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

##### I. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO MUNDIAL

El contexto económico mundial para la vigencia 2026 se caracteriza por una recuperación moderada, heterogénea y sujeta a riesgos relevantes derivados de la incertidumbre geopolítica, la evolución de los precios internacionales de la energía, las tensiones comerciales, las condiciones financieras globales y la persistencia de presiones inflacionarias en algunos grupos de bienes y servicios. Este entorno resulta relevante para el presente análisis del sector, en la medida en que los servicios de aseo, cafetería y servicios generales dependen de variables sensibles al comportamiento macroeconómico, tales como el costo de la mano de obra, los insumos de limpieza, los alimentos, el transporte, la energía y las condiciones generales de operación empresarial.

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), en su informe de Perspectivas de la Economía Mundial de abril de 2026<sup>1</sup>, la economía global enfrenta una nueva etapa de desaceleración relativa, proyectándose un crecimiento mundial de aproximadamente 3,1% para 2026 y 3,2% para 2027. El organismo advierte que dicho comportamiento se encuentra condicionado por la evolución de las tensiones geopolíticas, particularmente en Oriente Medio, así como por los efectos que estas puedan generar sobre los precios de la energía, los flujos comerciales, las cadenas de suministro y las expectativas de inversión.

En el mismo sentido, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) estima que el crecimiento del PIB mundial se mantendría alrededor del 2,9% en 2026, con una leve mejora al 3,0% en 2027<sup>2</sup>. No obstante, la OCDE resalta que el escenario internacional continúa expuesto a fragilidades, en especial por la volatilidad de los mercados energéticos y la posibilidad de que los mayores costos de petróleo y gas prolonguen las presiones inflacionarias. Esta situación tiene incidencia directa sobre los costos de prestación de servicios, en tanto puede afectar los precios de transporte, logística, insumos, alimentos y servicios públicos asociados a la operación ordinaria de las empresas.

<sup>1</sup> Fondo Monetario Internacional. (abril de 2026). *La economía mundial se enfrenta a una nueva prueba: la guerra en Oriente Medio amenaza el crecimiento y la desinflación* Obtenido de: <https://www.imf.org/en/publications/weo/issues/2026/04/14/world-economic-outlook-april-2026>

<sup>2</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (marzo de 2026). *Testing Resilience* Obtenido de: [https://www.oecd.org/en/publications/oecd-economic-outlook-interim-report-march-2026\\_d4623013-en.html](https://www.oecd.org/en/publications/oecd-economic-outlook-interim-report-march-2026_d4623013-en.html)

Por su parte, Naciones Unidas, en el informe World Economic Situation and Prospects 2026<sup>3</sup>, señaló que el crecimiento económico mundial se mantiene por debajo del promedio prepandemia, inicialmente proyectado en 2,7% para 2026. Sin embargo, en su actualización de mitad de año, dicha previsión fue ajustada a 2,5%, como consecuencia de mayores tensiones en Oriente Medio, presiones sobre los precios de la energía y afectaciones potenciales sobre el comercio y la inflación internacional. Este panorama evidencia que, aunque no se configura una contracción generalizada de la economía mundial, sí persiste un entorno de bajo dinamismo y alta exposición a choques externos.

El entorno económico internacional continúa marcado por una recuperación moderada, inflación aún sensible a choques energéticos, comercio internacional con crecimiento limitado y condiciones laborales relativamente estables pero sujetas a desafíos de productividad y formalización.

## II. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO NACIONAL

Para la vigencia 2026, el mercado nacional colombiano presenta un comportamiento de crecimiento moderado, acompañado de presiones inflacionarias persistentes y condiciones financieras restrictivas. Este contexto resulta relevante para el presente análisis del sector, toda vez que la prestación de servicios de aseo, cafetería y servicios generales depende de variables económicas sensibles, tales como el costo de la mano de obra, los insumos de limpieza, los alimentos, el transporte, los servicios públicos y los costos administrativos asociados a la operación empresarial.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto de Colombia registró un crecimiento de 2,2% frente al mismo periodo del año anterior<sup>4</sup>. Este resultado evidencia que la economía nacional mantiene una senda positiva, aunque moderada, en la cual los sectores asociados al comercio, los servicios, el transporte, el alojamiento, la alimentación y las actividades administrativas continúan teniendo relevancia dentro de la dinámica productiva nacional. Para efectos del presente proceso, esta información permite advertir que existe un entorno económico activo para la prestación de servicios tercerizados, especialmente aquellos vinculados al funcionamiento ordinario de entidades públicas y privadas.

No obstante, el crecimiento económico se desarrolla en un escenario de presiones sobre los precios. Según el Banco de la República<sup>5</sup>, durante el primer trimestre de 2026 la inflación total anual alcanzó el 5,6%, ubicándose por encima de la meta del 3%. El Emisor señaló que este comportamiento estuvo asociado, entre otros factores, a mayores costos laborales, una demanda interna todavía fuerte y dificultades imprevistas en la producción de algunos bienes. Esta situación tiene incidencia directa en el sector objeto de análisis, en la medida en que los costos de prestación del servicio pueden verse afectados por incrementos en salarios, prestaciones sociales, dotación, transporte, productos de aseo, elementos de cafetería, alimentos, insumos químicos y demás bienes necesarios para la ejecución contractual.

Adicionalmente, el Banco de la República mantuvo la tasa de interés de política monetaria en 11,25%, vigente desde el 1 de abril de 2026, lo cual refleja una postura orientada a

<sup>3</sup> Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas. (enero de 2026). *Situación y perspectivas de la economía mundial 2026* Obtenido de: <https://desapublications.un.org/publications/world-economic-situation-and-prospects-2026>

<sup>4</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (mayo de 2026). *Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral* Obtenido de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

<sup>5</sup> Banco de la República. (abril de 2026). *Informe de Política Monetaria - abril de 2026*. Obtenido de: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026>

contener las presiones inflacionarias y procurar la convergencia gradual de la inflación hacia la meta. Sin embargo, este nivel de tasa también implica condiciones financieras exigentes para las empresas, especialmente para aquellas que requieren capital de trabajo, financiación de nómina, adquisición de insumos o capacidad operativa para atender contratos institucionales.

### III. COMPORTAMIENTO DEL IPC Y SU INCIDENCIA EN LOS COSTOS DEL SERVICIO

El Índice de Precios al Consumidor permite identificar el comportamiento general de los precios de bienes y servicios en la economía nacional y su posible incidencia sobre los costos asociados a la prestación del servicio de aseo, cafetería y servicios generales. Para el presente proceso contractual, el IPC no debe analizarse únicamente como un indicador macroeconómico general, sino como un referente para comprender la evolución de costos relacionados con insumos de limpieza, productos de cafetería, alimentos, transporte, servicios públicos, dotación, elementos de protección personal y demás componentes necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)<sup>6</sup>, en abril de 2026 la variación mensual del IPC fue de 0,78%, la variación año corrido fue de 3,87% y la variación anual se ubicó en 5,68%. Esta última cifra fue superior a la registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando la inflación anual se ubicó en 5,16%, lo cual evidencia que, si bien la inflación ha disminuido frente a los niveles máximos observados en años anteriores, aún persisten presiones relevantes sobre los precios de la economía colombiana.

Para efectos del presente análisis, resultan especialmente relevantes las divisiones de gasto que explican el comportamiento anual del IPC y que tienen relación directa o indirecta con el objeto contractual. Según el DANE, el comportamiento anual del IPC total en abril de 2026 se explicó principalmente por las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y alimentos y bebidas no alcohólicas. Estas divisiones inciden en la operación del servicio, en la medida en que pueden afectar los costos de servicios públicos, productos alimenticios, bebidas, elementos de cafetería, insumos de aseo, transporte y demás bienes necesarios para garantizar la continuidad y calidad de la prestación.

Adicionalmente, en abril de 2026 tres divisiones se ubicaron por encima del promedio mensual nacional de 0,78%, entre ellas Alimentos y bebidas no alcohólicas, con una variación mensual de 1,51%, y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, con una variación de 1,06%.

El comportamiento del IPC durante la vigencia 2026 permite advertir que la estructuración económica del proceso debe reconocer un entorno de precios todavía presionado, especialmente en bienes y servicios relacionados con alimentos, servicios públicos, mantenimiento ordinario y operación administrativa. Por tanto, la Entidad debe procurar que el presupuesto oficial consulte condiciones reales de mercado, evitando valores artificialmente bajos que puedan comprometer el cumplimiento de obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social, suministro de insumos, calidad del servicio y continuidad operativa.

### IV. IMPACTO ECONÓMICO Y DINÁMICA DEL SECTOR DE ASEO Y CAFETERÍA EN COLOMBIA

El sector de aseo y cafetería tiene una relevancia significativa dentro del mercado de servicios en Colombia, especialmente por su relación directa con la operación ordinaria de entidades públicas, instituciones educativas, sedes administrativas, oficinas corporativas, establecimientos de atención al público y demás espacios que requieren condiciones

<sup>6</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (abril de 2026). *Boletín técnico*. Obtenido de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

permanentes de limpieza, salubridad, reparaciones básicas y atención institucional. Se trata de un sector intensivo en mano de obra, con demanda recurrente y con incidencia directa en la continuidad del servicio público, razón por la cual su análisis no debe limitarse al comportamiento general de precios, sino que debe considerar variables como generación de empleo, cobertura regional, estructura de proveedores, capacidad operativa y comportamiento histórico de la contratación pública.

De acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)<sup>7</sup>, para la estructuración del Acuerdo Marco de Precios de Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, el servicio integral de aseo y cafetería comprende diferentes perfiles operativos, entre ellos operarios de aseo y cafetería, operarios auxiliares, operarios de mantenimiento, jardineros y personal capacitado para trabajo en alturas. Esta composición permite evidenciar que el sector no se reduce a una actividad básica de limpieza, sino que integra actividades de apoyo a instalaciones, mantenimiento ordinario, atención de cafetería, jardinería y otros servicios complementarios requeridos por las entidades compradoras.

En materia de empleo, el citado estudio reportó que, bajo la cuarta generación del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería, entre marzo de 2023 y mayo de 2024 se contrataron 71.955 operarios y jardineros a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Dentro de esta cifra se destacan 59.683 operarios de aseo y cafetería de tiempo completo, además de operarios de mantenimiento, jardineros, auxiliares y perfiles capacitados para trabajo en alturas. Esta información permite advertir que el sector tiene una alta capacidad de absorción de mano de obra y que su contratación pública incide directamente en la generación de empleo formal, particularmente en cargos operativos sujetos al cumplimiento de obligaciones laborales, prestacionales, parafiscales y de seguridad social.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente identificó que la cuarta generación del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, iniciada el 7 de marzo de 2023, contó con 39 proveedores adjudicados, distribuidos en 18 regiones. Para el 15 de abril de 2024, dicho instrumento registró ventas por \$997.688.428.519 COP, lo cual evidencia una demanda pública robusta, regionalizada y sostenida para este tipo de servicios. Esta cifra resulta especialmente relevante para el presente análisis, en tanto demuestra que existe un mercado institucional activo, con pluralidad de proveedores y capacidad de atención a necesidades recurrentes de las entidades estatales.

El servicio de aseo y cafetería constituye un componente esencial para el adecuado funcionamiento de las entidades públicas, no solo por su impacto en condiciones de higiene, salubridad y bienestar institucional, sino también por su peso dentro del mercado de servicios tercerizados y su contribución a la formalización laboral. En consecuencia, la estructuración del presente proceso contractual debe reconocer la naturaleza intensiva en personal del servicio, la necesidad de garantizar costos laborales suficientes, la existencia de un mercado con proveedores regionales y nacionales, y la importancia de fijar condiciones habilitantes proporcionales que promuevan la pluralidad de oferentes sin afectar la calidad ni la continuidad del servicio.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, este análisis resulta coherente con el deber de planeación previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que permite valorar el sector desde una perspectiva económica, técnica, comercial y organizacional. Así mismo, se armoniza con los principios de economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, en la medida en que la Entidad debe estructurar el proceso con fundamento en información real del mercado, evitando presupuestos

---

<sup>7</sup> Agencia Nacional de Contratación Pública. (julio de 2024). *Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024*. Obtenido de: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6753847&isFromPublicArea=True&isModal=False>

insuficientes, exigencias desproporcionadas o condiciones que restrinjan injustificadamente la participación de proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

## V. ANTECEDENTE DE CONTRATACIÓN A NIVEL NACIONAL<sup>8</sup>

Se realizó consulta a la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta, particularmente la sección de Análisis de la oferta; que hace parte de los aplicativos del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE de Colombia Compra Eficiente, actualizada al 30 de abril de 2026.

En dicha herramienta se filtra una búsqueda de contratos suscritos desde el 5 de abril de 2025 al 4 de abril de 2026, que incluyeran el código UNSPSC 761115 que corresponde al Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas, así mismo, se incluye el código 901017 que corresponde a servicios de cafetería; de dicha búsqueda se obtuvo la siguiente información:

Año	2025			2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7611 - Servicios de aseo y limpieza	2103	\$234.796.113.540	33,55%	1326	\$89.816.251.425	12,83%	3429	\$324.612.364.965	46,38%
761115 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	2103	\$234.796.113.540	33,55%	1326	\$89.816.251.425	12,83%	3429	\$324.612.364.965	46,38%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	320	\$355.564.703.962	50,80%	115	\$19.733.758.772	2,82%	435	\$375.298.462.734	53,62%
901017 - Servicios de cafetería	320	\$355.564.703.962	50,80%	115	\$19.733.758.772	2,82%	435	\$375.298.462.734	53,62%
<b>Total</b>	<b>2423</b>	<b>\$590.360.817.502</b>	<b>84,35%</b>	<b>1441</b>	<b>\$109.550.010.197</b>	<b>15,65%</b>	<b>3864</b>	<b>\$699.910.827.699</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta  
 (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/+>)

De la información aquí plasmada se puede percibir que para el rubro 901017 en el periodo citado:

- Este rubro registra 435 contratos conforme al periodo filtrado, con un valor total de \$375.298.462.734 COP, lo que representa el 53.62% del total de los contratos en esta categoría.
- La alta participación de este rubro dentro de la categoría refleja la importancia y necesidad de garantizar el bienestar mediante servicios de cafetería, consolidándolo como un servicio fundamental en la gestión de infraestructura pública.

Por otra parte, frente al rubro 761115:

- Representó una parte importante dentro de los contratos de servicios de aseo y limpieza.
- Con 3429 contratos registrados, el valor total de contratación asciende a \$324.612.364.965 COP, lo que equivale al 46,38% frente a las dos familias filtradas.
- Aunque su participación es menor comparada con los servicios de cafetería, el valor absoluto y la cantidad de contratos denotan una demanda significativa de estos

<sup>8</sup> Obtenido de: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

servicios, que, a la par, puede ser engañoso porque la cantidad de contratos celebrados es muy superior al del servicio de cafetería.

## VI. VARIACIÓN SALARIAL

Teniendo en cuenta que, el operario que presta el servicio de aseo, cafetería y servicios generales recibe como compensación un salario con todas sus prestaciones sociales, se muestra el histórico del salario mínimo en Colombia de la siguiente manera:

El salario mínimo legal para el año 2026 se fijó en UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905) mensuales a partir del 1 enero de 2026.

PERÍODO MONTO	MENSUAL
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	\$461.500
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	\$496.900
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	\$515.000
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	\$566.700
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	\$621.000
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	\$689.454
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	\$1.160.000
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	\$1.300.000
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	\$1.423.500
Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	\$1.750.905

Evolución del Salario mínimo legal mensual vigente.

Fuente: Ministerio del Trabajo ([www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)) y decretos del Gobierno Nacional ([www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)).

## VII. Acuerdos Comerciales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, e igualmente lo aclarado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (Versión M-MACPC-14), publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes:

ACUERDO COMERCIAL	¿Vigente?	Entidad estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios Chile \$ 272.951.066 Perú \$ 518.607.026 México \$272.951.066	NO	NO
	México	Si			
	Perú	Si			
Canadá	Si	Si	Bienes y servicios \$433.332.253	NO	NO
Chile	Si	Si	Bienes y servicios \$272.764.794	NO	NO

Corea	Si	Si	Bienes y servicios \$382.000.000	NO	NO	
Costa Rica	Si	Si	Bienes y servicios \$432.974.981	NO	NO	
Estados Unidos	Si	Si	Bienes y servicios \$ 439.974.981	NO	NO	
Estados AELC / EFTA	Si	Si	Bienes y servicios \$696.380.112	NO	NO	
México	Si	Si	Bienes y servicios \$ 341.973.443	NO	NO	
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No se establecieron umbrales para el 2026	NO	SI
	Guatemala	Si	Si			
	Honduras	Si	No			
Unión Europea	Si	Si	Bienes y servicios \$735.297.922	NO	NO	
Israel	Si	Si	Bienes y servicios \$ 675.773.800	NO	NO	
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	Bienes y servicios \$ 746.344.157	NO	NO	
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	NO	NO	

Fuente: Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales) de Colombia Compra Eficiente

Por las razones antes expuestas, esta contratación está cobijada por los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia con El Salvador y Guatemala. Para dar aplicación a los principios y deberes que constituyen las obligaciones internacionales de Colombia en este tema, se debe asegurar el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

## 2. MARCO REGULATORIO:

El régimen jurídico aplicable al presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su adjudicación estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993 “Ley por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la cual tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales” y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 1082 de 2015 Decreto por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.”
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Código Sustantivo del Trabajo y demás leyes laborales vigentes en Colombia
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

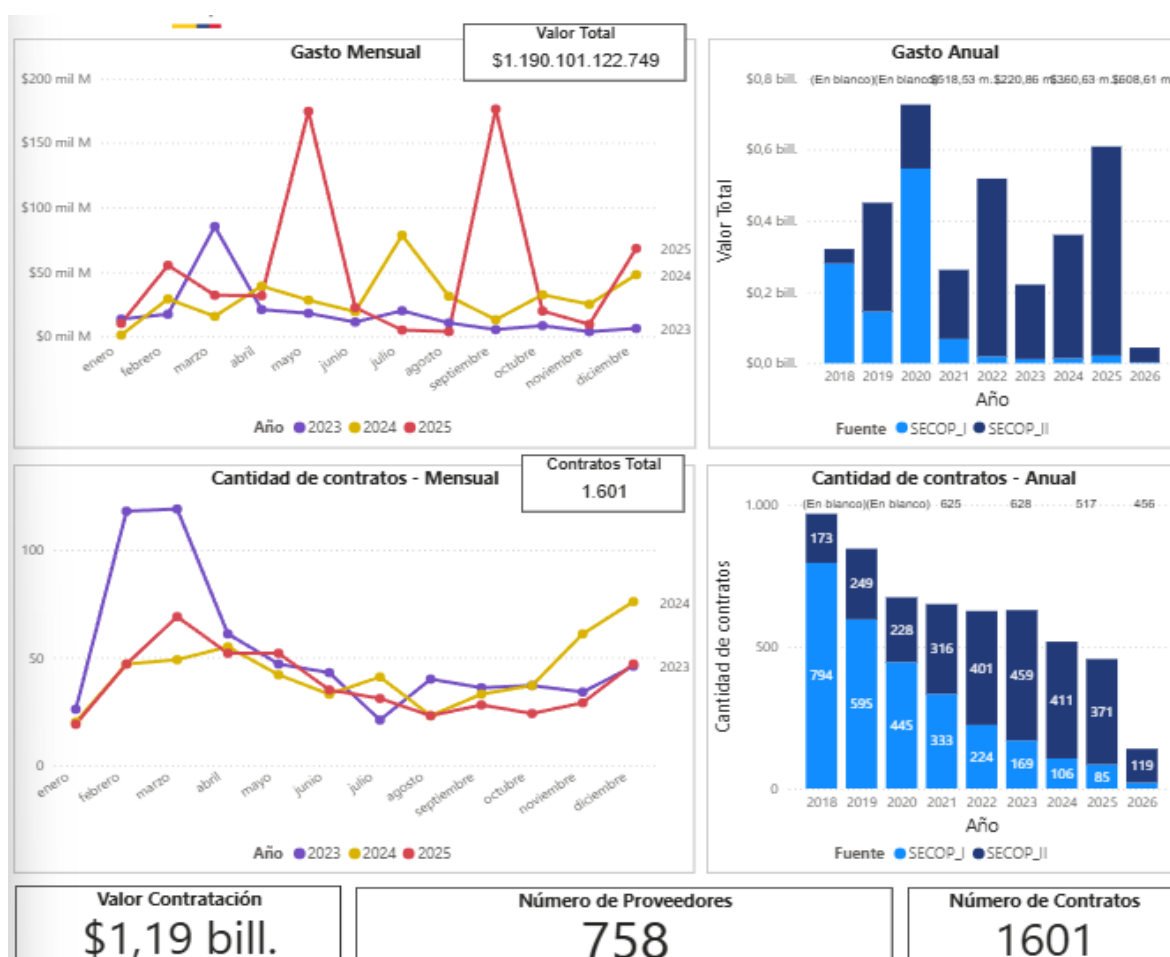
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos profesionales; y las demás que la modifiquen.
- Decreto 1072 de 2015 Decreto Único reglamentario del sector Trabajo; y las demás que las modifiquen
- Artículo 462-1 del Estatuto Tributario, en cuanto resulte aplicable al tratamiento del IVA en servicios integrales de aseo y cafetería bajo esquema de AIU.
- Manual de Contratación de la Contraloría General de la República (GRE 03 MA 001).
- Resolución Organizacional OGZ-862 del 16 de abril de 2024.
- Las demás normas vigentes aplicables y las que modifiquen, complementen o reemplacen las normativas mencionadas.

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

#### 3.1 ¿QUIÉN VENDE?:

Con el propósito de verificar la existencia de proveedores en el mercado capaces de suministrar los servicios objeto de esta contratación, se empleó la Herramienta para el Análisis de la Oferta y la Demanda de Colombia Compra Eficiente. En este análisis, se consideró la información sobre contratos gestionados por distintas entidades públicas en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC durante los años 2023, 2024 y 2025 (al 31 de diciembre) haciendo uso del filtro conforme a los códigos UNSPSC hasta su tercer nivel, 761115 para servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas y 901017 para servicio de cafetería.

Como resultado, se identificó que en dicho periodo se celebraron 1.601 contratos con **758 proveedores** bajo la modalidad Competitiva, relacionados con el objeto del presente proceso, por un valor superior a un billón de pesos.



Así mismo, es importante citar algunas empresas que se encuentran en la capacidad, de acuerdo a su actividad económica, de cubrir la necesidad presentada en el presente análisis del sector. Dentro de esta relación, se menciona la ubicación de las empresas con lo cual se evidencia un cubrimiento u ofrecimiento de los servicios a nivel nacional<sup>9</sup> y local:

➤ Mercado Nacional:

1. SERVICIOS INTEGRALES MANOS ACTIVAS S.A.S. (MEDELLÍN)
2. LIMPIA VERDE (BOGOTÁ)
3. AYG SERVICIOS S.A.S (BOGOTÁ)
4. PERSOCARIBE S.A.S. (CARTAGENA)
5. SEASIN LTDA (BOGOTÁ)
6. INDUASEO S.A (CARTAGENA)
7. SEISO S.AS (MEDELLÍN)
8. TELESAI Y CÍA SAS (ARMENIA)
9. WORLD SERVICE SG SAS (BOGOTÁ)
10. JOSBEING SAS (BARRANCABERMEJA)

➤ Mercado Local:

1. CONTRIBUIR EMPRESARIAL C.T.A
2. RED DE SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
3. GESTIONAR SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
4. EJE COMERCIAL S.A.S.
5. BIOSERVICIOS
6. CASALIMPIA SAS
7. NASE COLOMBIA S.A.S.
8. ASEAMOS INSTITUCIONAL SAS
9. SERVI SOLUTIONS SYS SA

### **3.2 VALIDACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS “SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V”**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, " Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura". Ente rector que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2..1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, el cual reza lo siguiente:

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

<sup>9</sup> Páginas Amarillas: (<https://www.paginasamarillas.com.co>)

Así las cosas, la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda procedió a verificar el Acuerdo Marco de Precios de Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025) el cual se encuentra vigente hasta el 8 de julio de 2027 con el fin de validar su uso.

El objeto del acuerdo marco es establecer: *“(a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.”*

Una vez revisado el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, la Entidad verificó que dicho instrumento se encuentra diseñado para atender necesidades integrales asociadas a la prestación del servicio de aseo y cafetería, incluyendo, según corresponda, servicios de personal, bienes de aseo y cafetería, AIU, jardinería, mantenimiento locativo y demás componentes previstos en el catálogo respectivo. En tal sentido, se constató que el Acuerdo Marco constituye un instrumento obligatorio cuando la necesidad de la Entidad corresponde materialmente a los bienes y servicios de características técnicas uniformes allí agregados, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, para el caso concreto de la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda, la necesidad identificada no corresponde a la adquisición de una solución integral de aseo y cafetería en los términos del Acuerdo Marco, sino a la contratación específica de personal operativo para apoyar las actividades ordinarias de aseo, cafetería y servicios generales en la sede de la Entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Gerencia cuenta actualmente con inventario suficiente de insumos, elementos y bienes necesarios para la prestación del servicio, razón por la cual no requiere el suministro de productos de aseo, elementos de cafetería, equipos, maquinaria, bienes en compra o arrendamiento, ni demás componentes accesorios previstos dentro del catálogo del instrumento de agregación de demanda.

Así mismo, se advierte que la propia estructuración sectorial del Acuerdo Marco distingue los eventos en los cuales se adquiere un servicio integral de aseo y cafetería de aquellos en los cuales no se contrata dicho servicio de manera integral, supuesto en el cual incluso varía el tratamiento económico y tributario de la operación. En consecuencia, la necesidad concreta de la Entidad no se satisface adecuadamente mediante la contratación de una solución integral, sino mediante un proceso competitivo orientado exclusivamente a la prestación del componente humano requerido, con reconocimiento de los costos laborales, prestacionales, de seguridad social, dotación, administración y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual.

En este orden de ideas, la decisión de no acudir al Acuerdo Marco no obedece a una discrecionalidad carente de fundamento, sino a la verificación objetiva de que el instrumento no resulta materialmente idóneo ni económicamente eficiente para atender la necesidad particular identificada.

Por todo lo anterior, la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda no considera viable acogerse al Acuerdo Marco de Precios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025). En su lugar, se determinaría como modalidad contractual aplicable la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual garantiza transparencia, eficiencia y selección objetiva, enmarcándose dentro de los principios de la contratación estatal. Esta decisión se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de un mercado competitivo que permite obtener condiciones más favorables para la Entidad y en la necesidad de optimizar el uso de los recursos públicos.

### 3.3 INFORMACIÓN FINANCIERA

Para establecer los indicadores financieros del proceso, se tomó la información reportada en los RUP de (13) empresas en Colombia del sector de servicios, con actividades comprendidas en el sector de “Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas”, así como de “Servicios de cafetería”. Sector que al consultar la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en la base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM, esta no se encuentra actualizada al 31 de diciembre de 2025, dado que algunos vencimientos para su presentación son en el mes de mayo. Para el análisis, se tomó la información en firme a 31 de diciembre de 2025 de empresas Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa de la muestra.

Con base en la información anterior, se establece el límite de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra para empresas de Colombia (número de datos de la muestra), para este caso se cuenta con la información Financiera a diciembre 31 de 2025 contenidas en los RUP de 12 empresas en las actividades relacionadas anteriormente.

EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad del activo
ACCION URBANA S.A.S.	8.21	0.36	3632.66	0.15	0.10
ALL CLEANING S.A.S. BIC	100.56	0.09	498.28	0.48	0.43
AMBICOL SERVICES S A S	27.72	0.18	114.89	0.55	0.45
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.	3.57	0.28	53.27	0.21	0.15
BIOSERVICIOS S.A.S.	2.20	0.45	154.78	0.16	0.09
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON SAS	15.30	0.06	0.00	0.22	0.21
LIDER SERVICIOS SAS	5.53	0.25	9.61	0.14	0.10
MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S.	3.09	0.54	9.14	0.14	0.06
SANIR SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SAS	1.68	0.41	15.26	0.39	0.22
TODO ASEO S.A.S.	0.64	0.78	1.26	0.20	0.04
117 COMPANY SAS	1.76	0.64	1.85	0.04	0.01
A B SEÑALIZACION SAS	2.18	0.35	3.30	0.08	0.05
CASALIMPIA S A	1.68	0.67	2.18	0.32	0.10
<b>PROMEDIO</b>	13.39	0.39	345.88	0.24	0.15
<b>MEDIANA</b>	4.55	0.32	34.27	0.21	0.13
<b>DESVIACIÓN ESTANDAR</b>	30.56	0.22	1128.90	0.15	0.15
<b>CUARTIL INFERIOR</b>	2.42	0.20	9.26	0.15	0.09
<b>CUARTIL SUPERIOR O MAXIMO</b>		0.36			

## I. Indicadores Capacidad Financiera

Indicadores Capacidad Financiera		
2,42	Índice de Liquidez	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para pagar sus compromisos de corto plazo

36%	Índice de Endeudamiento	Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños
9,26	Razón Cobertura de Intereses	Relación entre la utilidad operacional y los gastos financieros de intereses, muestra la capacidad de la empresa para generar utilidades en la operación que le permita atender sus compromisos financieros

## II. Indicadores Capacidad Organizacional

Indicadores Capacidad Organizacional		
15%	Rentabilidad de Patrimonio	Es una relación entre la utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo
9%	Rentabilidad de Activos	Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad

Se recomienda utilizar los indicadores obtenidos del cuartil inferior de la muestra de empresas, excepto el indicador relacionado con el índice de Endeudamiento, para este ratio se recomienda el cuartil superior, con el objetivo de dar pluralidad al proceso, sin incurrir en riesgo de incumplimiento. Puesto que la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico evaluando los valores máximos y mínimos de los indicadores para las empresas objeto de análisis.

Realizando los promedios de la muestra, con el fin de determinar los indicadores financieros para el presente proceso, se obtiene:

Indicador	Cuartil Inferior (Q1) y Cuartil superior (Q4) para Nivel de Endeudamiento Muestra Empresas
Índice de liquidez	Igual o superior a 2,42
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,36
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 9,26
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0,09

**Nota 1:** La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

#### 4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

##### 4.1. Adquisiciones Previas de las entidades del Estado:

##### 4.1.1. Adquisiciones Previas de la Contraloría General de la República – Gerencia Risaralda.

Los últimos procesos que la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda ha efectuado los siguientes procesos de selección de los servicios de aseo y cafetería:

No. CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO	VALOR	PLAZO
RIS-001-S-2021	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	\$ 34.614.674	8 MESES
RIS-002-S-2022	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN PÚBLICA.	\$ 58.188.000	8 MESES
RIS-004-S-2023	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	\$ 125.219.352,95	INICIAL + PRÓRROGA: 13 MESES
RIS-003-S-2024	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	\$ 125.531.490,00	INICIAL + PRÓRROGA: 10 MESES
RIS-009-S-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO BÁSICO PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	\$170.044.425,67	10 MESES

#### 4.2. Adquisiciones De Otras Entidades Estatales Del Servicio De Aseo y cafetería.

A través de la página de contratación del Estado, se ubicaron procesos contractuales en la página del SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), que han sido adelantados en otras Entidades Públicas, con el fin de analizar las características técnicas tenidas en cuenta en aquellos procesos y que guardan similitud con el presente proceso.

NO. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO	VALOR	PLAZO
SAMC-001-2024	CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y CAFETERÍA INCLUYENDO ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	\$ 360.000.000	10 MESES
CAS-SA-MC-002-2024	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL CASANARE	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y FUMIGACIÓN, CON EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS	\$ 124.423.864,59	8 MESES Y 9 DÍAS

## 5. ESTUDIO DE LA OFERTA.

### 5.1. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

El valor establecido para el contrato es de **CIENTO VEINTISEÍS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$126.432.456)** incluidos impuestos legales vigentes al momento de la

apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la contratación pretendida es eminentemente administrativa, sin que genere relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista o de sus trabajadores; pese a ello, por la naturaleza del objeto a contratar, el valor del presupuesto oficial tiene en cuenta todos los factores salariales y prestacionales a que tiene derecho todo trabajador particular: Sueldo, prima de servicios, vacaciones, cesantías y sus intereses, aportes a la seguridad social y parafiscales, dotación de vestido y calzado de labor y auxilio de transporte, los cuales fueron calculados con base en el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026.

Con el fin de obtener el presupuesto para el presente proceso se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas prestadoras del servicio de aseo y cafetería:

EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
BIOSERVICIOS S.A.S.	bioservicios@bioserviciosas.co facturacion@bioserviciosas.co
SERVI SOLUTIONS SYS SA	sysrrh20@gmail.com info@syservisolutions.com sysrrh20@gmail.com
DICTUM SOLUCIONES INTREGRALES S.A.S	dictums.a.s@gmail.com info@dictumsas.co
MANTENIMIENTO, SERVICIO, LOGISTICA Y GESTION MUNDO VERDE SAS	mundoverdesacolombia@gmail.com
ABOGADOS CONSULTORES Y GESTORES EMPRESARIALES SAS	limpiamascolombia@gmail.com
FACTOR HUMANO S.A.S.	gerencia@factorhumano.co
GRUPO EMPRESARIAL SEISO	juridico@seiso.com.co seiso@seiso.com.co financiera@seiso.com.co
INDUASEO	manizales@induaseo.com pereira@induaseo.com
OFI HOGAR	ofihogarlimpiezasegura@gmail.com
JOSBEING SAS	josbeingsas@gmail.com
TELESAI Y CIA SAS	info@telesai.com.co
WORLD SERVICE SG SAS	serviciomundialsas@gmail.com
ASEAMOS INSTITUCIONAL	gerencia@aseamos.com.co
CBN MAAS S.A.S	comercialcbnmaas@gmail.com

Con el fin de establecer el valor del proceso de selección se promediaron los valores cotizados por empresas especializadas en el sector, con referencia a los valores actuales para la vigencia 2026.

Así las cosas, se definió el valor del presupuesto así:

CONCEPTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4	PROMEDIOS
----------	--------------	--------------	--------------	--------------	-----------

VALOR MENSUAL X5 OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERÍA TIEMPO COMPLETO	\$ 16.176.260	\$ 15.623.185	\$ 13.750.000	\$ 13.973.556	\$ 14.880.750
VALOR MENSUAL X 1 OPERARIO PARA SERVICIOS GENERALES	\$ 3.535.252	\$ 3.559.777	\$ 2.950.000	\$ 3.258.968	\$ 3.325.999
SUBTOTAL	\$ 19.711.512	\$ 19.182.962	\$ 16.700.000	\$ 17.232.524	\$ 18.206.750
AIU	\$ 1.971.151	\$ 1.918.296	\$ 3.674.000	\$ 2.067.903	\$ 2.407.838
IVA 19%	\$ 374.519	\$ 364.476	\$ 698.060	\$ 392.902	\$ 457.489
VALOR TOTAL POR MES	\$ 22.057.182	\$ 21.465.734	\$ 21.072.060	\$ 19.693.328	\$ 21.072.076
CANTIDAD DE MESES	6	6	6	6	6
TOTALES	\$ 132.343.090	\$ 128.794.407	\$ 126.432.360	\$ 118.159.968	\$ 126.432.456

El presupuesto del proceso se obtuvo tras promediar las cotizaciones recibidas, arrojando como resultado un monto de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$126.432.456)**.

**Nota 1:** Los salarios de los operarios deben incluir los siguientes conceptos:

Cinco (5) operarios de aseo y cafetería, tiempo completo (según las disposiciones legales vigentes), con salario no inferior al mínimo mensual legal vigente, auxilio de transporte, obligaciones parafiscales y el Sistema de Seguridad Social, dotación e identificación de acuerdo a lo establecido por ley, administración e IVA.

Un (1) operario de servicios generales, tiempo completo (según las disposiciones legales vigentes), debe además ser técnico certificado en reparaciones menores, **el valor del salario deberá estar al menos por encima del 11,75%<sup>10</sup>** sobre el valor del salario de los operarios a tiempo completo mencionados anteriormente, con auxilio de transporte (si aplica), obligaciones parafiscales y el Sistema de Seguridad social, dotación e identificación de acuerdo a lo establecido por ley, administración e IVA.

El valor ofertado deberá comprender, además de los costos laborales, prestacionales, parafiscales y de seguridad social aplicables, el suministro inicial de mínimo **dos (2) dotaciones** completas de uniforme para cada operario asignado a la ejecución del contrato, así como los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro y adecuado de las actividades contratadas. En consecuencia, el contratista no podrá solicitar reconocimientos económicos adicionales por este concepto.

**NOTA 2:** Así mismo se advierte que el valor total de la oferta no debe ser superior al establecido en el numeral 7.1. (**PRESUPUESTO DEL PROCESO RIS-007-S-2026**) so pena de ser rechazadas y no debe ser inferior al 20% del valor establecido en el mencionado numeral, toda vez que se trataría de precios y propuesta artificialmente bajos, por lo que el proponente podrá ser conminado a efectuar las correspondientes aclaraciones conforme a lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 3:** El valor total ofertado, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. Los oferentes deberán desglosar la propuesta con el precio unitario y valor total, discriminando claramente el IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario.

<sup>10</sup> Conforme a los promedios obtenidos en las cotizaciones y atendiendo a la preparación y funciones del operario.

**NOTA 4:** El precio unitario contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

## 6. CONCLUSIONES:

Después de analizar la información compilada en este documento se presentan las siguientes conclusiones:

1. El presente proceso de selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las características del objeto a contratar, a las circunstancias de la contratación y al valor estimado de la necesidad pública que se pretende satisfacer.
2. Los códigos UNSPSC recomendados son:

Clasificación UNSPSC	Descripción
76111501	Servicios de limpieza de edificios.
90101700	Servicios de cafetería

3. Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.
4. Con base en la información analizada, se recomienda que el plazo de ejecución sea de seis (06) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa inicio de ejecución en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
5. Conforme al análisis de precios realizado se estima un presupuesto oficial para el presente proceso de selección de hasta por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$126.432.456)**. incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.
6. Se recomienda que la forma de pago sea bajo la modalidad de mensualidad vencida de acuerdo con los servicios prestados cada mes, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.
7. Teniendo en cuenta el objeto del proceso y la matriz de riesgos realizada por la Entidad, se sugiere tener en cuenta las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	RIESGO
De seriedad de la propuesta	Equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del contrato.	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.	Respalda al principio de irrevocabilidad de la oferta, caso en el cual los proponentes que pierdan interés en la adjudicación resarcirán los perjuicios causados por su retiro del proceso de selección
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más	Cubre a la Contraloría General de la República de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas

pecuniaria.			del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
De calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más	Cubre a la Contraloría General de la República de los perjuicios imputables al contratista, que se deriven de la mala calidad del servicio teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más	Cubre a la Contraloría General de la República de reclamaciones laborales que se deriven de la ejecución del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor del contrato en todo caso no menor a 200 SMLMV	Por todo el período de ejecución del contrato.	Cubre a la Contraloría General de la República frente a perjuicios a terceros derivados de la ejecución del contrato.

8. Con relación a la experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, se recomienda solicitar entre un mínimo de UNO (1) y máximo TRES (3) (emprendimientos y empresas de mujeres y las MiPymes domiciliadas en Colombia) contratos relacionados con el servicio de aseo, cafetería y servicios generales similares al objeto de la presente Selección Abreviada, debidamente inscritos e identificados en el RUP y que contengan los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) relacionados en el numeral 2° de las presentes conclusiones y clasificados como mínimo a tercer nivel (clase) y cuya sumatoria traída a valor presente en SMLMV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, diligenciar (FORMATO 3).

**Nota 1: Los certificados de experiencia aportados, deben contener como mínimo los DOS (2) códigos solicitados en el numeral 2° de las presentes conclusiones.**

9. Se sugiere establecer criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

En este sentido, se sugiere que para la MiPymes que pretendan participar, se les aplique el aspecto número 2 (**Número de contratos para la acreditación de la experiencia**) que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

Ahora bien, dado que el Decreto 1860 del 2021 establece que los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de este postulado, y con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán **condiciones más exigentes** respecto a los proveedores que no sean considerados MiPymes frente al criterio de experiencia, por lo que, se sugiere que la condición se establezca de la siguiente manera:

Las MiPymes que deseen participar podrán acreditar experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, entre un **mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) contratos** cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMLMV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Los proponentes diferentes a MiPymes, se sugiere como condición más exigente en el proceso la siguiente:

Acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un **mínimo de una (1) y un máximo de dos (2) contratos** cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

10. Con el fin de garantizar la aplicabilidad de la normatividad vigente, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto reglamentario 1860 del 2021, la Ley 2069 del 2020; que buscan garantizar el “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, para lo anterior se realizó un análisis con el fin de identificar la oportunidad y conveniencia, para que los proveedores identificados cumplan con dichos requisitos.

Pereira Risaralda, 20 de mayo de 2026

Proyectó rol financiero: Clarena Saldarriaga Orozco.  
Profesional Universitario G-03

Proyectó rol jurídico: Juan Camilo Arias Vélez  
Profesional Universitario G-01

Revisó: Juan David Pérez Valencia  
Profesional Universitario G-02.